

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 10 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m.s.n.m.</sup>).

Horas.	Barómetro en m.y 40°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m.m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0h	704.40	18.5	43	N.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29.9
4	704.60	15.0	57	NNE....	2=Muy flojo.....	>	Idem	Idem mínima á la idem..... 15.3
8	705.28	19.4	56	Calma....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59.8
12	705.54	26.4	37	Idem....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13.4
16	704.02	29.2	24	W.....	1=Ventolina....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.21	22.7	37	NW.....	1=Idem.....	>	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 248

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

En virtud del dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre de 1912, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2º de la carretera de Pozo Blanco á la de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 83.371,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Julio de 1913.—El Director general, Zorita.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2º de la carretera de Pozo Blanco á la de Córdoba, se com-

promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-619

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1º de la sección de Guisona á Pons, de la carretera de Cervera á Pons por Guisona, provincia de Lérida, se compromece á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1º de la sección de Guisona á Pons, de la carretera de Cervera á Pons por Guisona, provincia de Lérida, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-651

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 252.279,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1898, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 252.279,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Agosto actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.650 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada

pliego, por separado, el documento que acreditó haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Archidona á Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lieza y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—652

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderoch y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al segundo trimestre del año 1913 y atrasos se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona, que les represente, por lo que expoigo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Junio dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Résistant, herederos, 7,50 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo prescripto en el párrafo 3º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de

1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torroella de Montgrí á 12 de Julio de 1913.—El Agente, Martín Coderoch.

P—2692

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lécera.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lécera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicente Alos Alos, 5,75 pesetas.

José Alos Alos, 4,51.

José Alos Aznar, 2,17.

Miguel Alos Aznar, 7,28.

Miguel Alos Liédana, 2,44.

José Alos Mínguez, 5,18.

Domingo Alos Teñas, 2,17.

Domingo Ambroj Ambroj, 0,43.

Joséfa Ambroj Ambroj, 3,15.

Antonio Ambroj Carao, 3,39.

Cecilio Ambroj Seric, 2,17.

José Ambroj Seric, 2,17.

Cenorio Andréu Aznar, 3,53.

Mariano Andréu Paracuellos, 0,21.

José Antonio Andréu Tena, 31,13.

Mariano Andréu Tena, 2,17.

Manuel Andréu Valiente, 5,70.

Manuel Artigas Jimeno, 2,12.

Justo Artigas Paracuellos, 2,17.

Joaquina Ascensio Rincón, 3,21.

Joaquín Aznar Alos, 7,47.

Joséfa Aznar Alos, 32,82.

José Aznar Artigas, 17,92.

Antonio Aznar Aznar, primero, 18,47.

Antonio Aznar Aznar, segundo, 1,68.

Francisco Aznar Aznar, 10,97.

José Antonio Aznar Aznar, 12,99.

Juan Francisco Aznar Aznar, 7,34.  
Mariano Aznar Aznar, primero, 6,74.  
Mariano Aznar Aznar, segundo, 1,68.  
Martín Aznar Aznar, 2,17.  
Simón Aznar Aznar, 7,61.  
Teresa Aznar Aznar, 6,20.  
Tomás Aznar Aznar, 19,24.  
Blas Aznar Campau, 6,22.  
Cenobio Aznar Campau, 13,85.  
Pascual Aznar Estella, 16,98.  
Nicolás Aznar Gracia, 3,97.  
Joaquina Aznar Liédana, 1,52.  
María Aznar Liédana, 1,63.  
José Aznar Mercadal, 11,63.  
Tomás Aznar Navarro, 9,55.  
Pedro Aznar Navarro, 4,84.  
José Aznar Martín, 16,42.  
Ambrosio Aznar Rincón, 2,72.  
Teresa Aznar Rincón, 11,79.  
Miguel Aznar Seguer, 6,09.  
Joaquín Aznar Seric, 1,83.  
Isidro Aznar Viñete, 5,55.  
Pedro Baños Cinca, 1,68.  
Antonio Belenguer Pons, 2,17.  
Vicente Bernad Alos, 1,18.  
Joaquín Bernad Alos, 2,93.  
Dionisio Bernad Calvo, 1,95.  
José Bernad Irango, 6,52.  
Joaquina Bernad López, 2,17.  
Pablo Bernad Lahoz, 10,76.  
Antonio Bernad Pérez, 3,30.  
Ramón Blesa Durán, 2,38.  
Juan Ribán María, 1,85.  
José Caballás Muniesa, 2,64.  
Francisco Calvo Baños, 2,17.  
Manuel Calvo Casas, primero, 23,24.  
Vicente Calvo Castellote, 29,55.  
Miguel Calvo Jimeno, 2,17.  
Joaquín Calvo Casas, 23,08.  
José Antonio Calvo Eslar, 2,17.  
Manuel Calvo Lahoz, 7,89.  
Paternal Calvo Lahoz, 2,49.  
Joaquín Calvo Muniesa, primero, 40,15.  
Manuel Calvo Tobía, 8,49.  
José Calvo Muniesa, primero, 42,15.  
Francisco Campau Galve, 7,42.  
Miguel Campau Galve, 15,09.  
Vicente Campau Liédana, 2,72.  
Miguel Campau Gómez, 13,99.  
José Campau Martín, 6,35.  
Juan Casaos Galve, primero, 1,95.  
Juan Casaos Galve, segundo, 10,11.  
Ramón Casaos Jimeno, 1,79.  
Miguel Casaos Martín, herederos, 2,17.  
Isidro Casaos Viruete, 33,53.  
Antonio Castellote Calvo, 2,17.  
Francisco Castellote Muniesa, 14,67.  
Manuel Castellote Muniesa, 37,26.  
José Castellote Seric, 2,17.  
Manuel Castellote Seric, 1,63.  
José Cinca Alos, 23,75.  
Miguel Cinca Montañés, 2,17.  
José Cinca Pérez, 16,75.  
Benito Clemente Biblán, 2,01.  
Pelegrín Clemente Conde, 6,85.  
José Campaña Aznar, 3,05.  
Romualdo Campaña Aznar, 1,58.  
Luis Campaña Bellido, 1,53.  
Miguel Campaña Domingo, 2,38.  
Mariano Cundi Torrijos, 1,96.  
Antonio Deute Torrijos, 1,96.  
Joaquín Domingo Domingo, 2,41.  
Miguel Dueñas Ambroj, 2,61.  
Antonio Dueñas Galve, 1,74.  
José Dueñas Galve, 3,42.  
Rosa Dueñas Galve, 1,91.  
Isabel Egea López, 0,48.  
Pedro Egea López, 1,28.  
Atanasio Elías Iraso, 2,41.  
Francisco Esteban Rodríguez, 2,41.  
Juan Escrivé Gracia, 2,17.  
Marta Joaquina Ezquerro Gómez, 7,18.  
Rafael Ezquerro Gómez, 4,79.  
José Galve Aznar, 2,41.  
Mariano Galve Liédana, 1,53.  
Marta Joaquina Galve Ejecución, 2,03.  
Juana Gracia Oliete, 4,35.

Capellania Jiménez, 9,95.  
 María Jimeno Andrés, 1,74.  
 Joaquina Jimeno Aznar, 5,76.  
 José Jimeno Rodrigo, 0,43.  
 Manuel Jimeno Tena, 5,99.  
 José Gómez Alcalá, 3,31.  
 Joaquín Gómez Artal, 12,33.  
 Manuel Gómez Artal, 2,61.  
 Pedro Gómez Artal, 2,28.  
 María Gómez Castellote, 4,62.  
 Antonio Gómez Liédana, 6,24.  
 José Gómez Ibáñez, 2,66.  
 Casimira Gómez Muniesa, 2,17.  
 José Gómez Tena, 9,58.  
 Pedro Gómez Tena, 4,89.  
 Antonio Gracia Cundi, 1,31.  
 Mariano de Gracia, 1,06.  
 Antonio Gracia Juste, 2,68.  
 Domingo Gracia Mercadal, 11,64.  
 Martina Gracia Pérez, 2,17.  
 Francisco Gracia Serrano, 2,17.  
 Pedro Gracia Serrano, 9,46.  
 Manuel Gimeno Rincón, 29,18.  
 Herederos de Ramón Baños, 1,74.  
 Herederos de Isabel Bellido, 1,06.  
 Herederos de Antonio Calvo, 13,71.  
 Herederos de Mariano Juste Pérez, 8,70.  
 Herederos de José María, 0,86.  
 Herederos de Teresa Navarro, 2,72.  
 Herederos de Alejandro Paracuellos, 1,52.  
 Herederos de José Antonio Quílez, 1,06.  
 Antonio Ibáñez Ambroj, 0,65.  
 Magdalena Ibáñez Ambroj, 3,07.  
 Gregorio Ibáñez Laboz, 2,17.  
 Maximino Ibáñez Gracia, 2,29.  
 Francisco Ibáñez Valentín, 2,83.  
 Segundo Ibáñez Valentín, 1,53.  
 Ramón González Lanza, 3,16.  
 Mariano Lahoz Bellido, 2,94.  
 Rafael Lahoz Campana, 1,58.  
 José Lahoz Paracuellos, 1,55.  
 Rafael Lahoz Miranda, 3,10.  
 Cleto Lahoz Quílez, 0,65.  
 Josefa Lahoz Subias, 2,54.  
 Bonifacio Lahoz Valentín, 1,96.  
 Santiago Lahoz Valentín, 5,66.  
 Esteban Lascasas Casas, 2,28.  
 Francisco Lascasas Tena, 1,74.  
 Justo Lascasas Yago, 2,54.  
 Fulgencio Lestrin Cundi, 2,28.  
 María Liédana Moreno, 1,63.  
 Basilio Liédana Muniesa, 28,69.  
 José Liédana Tena, 7,99.  
 Policarpo López Pelayo, 4,74.  
 Tomás Lorente Liédana, 2,49.  
 Pascual Lorente Seguer, 2,52.  
 Pedro Lorente Seguer, 2,17.  
 Tomás Lorente Seguer, 4,68.  
 Manuel Lorente Soro, 2,38.  
 Antonio Magullar Aznar, 2,17.  
 Juana Marín Lorente, 2,38.  
 Antonio Mercadal Palacios, 2,13.  
 Cecilio Mercadal Palacios, 1,30.  
 Sociedad Antigua Minas, 2,07.  
 Miguel Miguel Calero, 3.  
 Miguel Miguel Visiedo, 2,17.  
 María Montañer Aznar, 1,74.  
 Pedro Montañer Rojo, 2,17.  
 Miguel Montañer Gana, 2,89.  
 Juan Montañer Muniesa, 12,40.  
 Mariano Montañer Muniesa, 10,11.  
 José Montañer Valentín, 6,19.  
 Félix Montañer Vida, 3,81.  
 Joaquín Montañer Vida, 1,52.  
 Isabel Muniesa Bernad, 7,50.  
 Domingo Muniesa Muniesa, 35.  
 Francisco Muniesa Ramírez, 5,06.  
 Josefina Muñoz Tena, 1,74.  
 Antonio Navarro Calvo, 12,99.  
 Miguel Navarro Calvo, 6,78.  
 Miguel Nogués Yago, 1,97.  
 Tomás Oria Rebuelta, 6,25.  
 Joaquín Ascoz Aznar, 3,26.  
 Justo Paracuellos Quílez, 5,95.  
 Andrés Paracuellos Riberas, 13,37.  
 Benito Paracuellos Riberas, 7,02.  
 José Peiro Lahoz, 4,51.

Miguel Peiro Lahoz, 1,85.  
 Agustín Pina Pina, 2,22.  
 José Pérez Gálvez, 3,96.  
 José Pérez Soriano, 1,52.  
 Antonio Pina Ballido, 0,42.  
 María Quílez Albero, 0,42.  
 Pedro Quílez Casas, 2,17.  
 María Quílez Aznar, 1,96.  
 Lorenzo Quílez Campaña, 2,61.  
 José Quílez Galván, 1,52.  
 Antonio Quílez Mercadal, 2,17.  
 Pedro Quílez Trallero, 1,85.  
 Pedro Quílez Rincón, 4,35.  
 Enrique Quílez Tena, 5,76.  
 Marcelino Quílez Yago, 1,96.  
 Antonio Quílez José, 2,17.  
 Antonia Rebuelta, 17,45.  
 Antonio Reinao Casas, 1,30.  
 Miguel Reinao Espaleta, 3,01.  
 José Rincón Minguez, 2,17.  
 José Royo Calvo, 18,92.  
 Josefa Royo Cundi, 6,25.  
 Juan Royo Cundi, 2,88.  
 Mariano Royo Cundi, 2,82.  
 Cleto Royo Quílez, 10.  
 Antonio Royo Tena, 2,50.  
 Pedro Royo Tena, 2,07.  
 Juan Antonio Royo Tena, 2,17.  
 José Royo Vicente, 2,16.  
 Joaquín Ruiz Tena, 3,26.  
 José Salas Villanueva, 3,58.  
 José Seguer Galve, 2,56.  
 José Seguer Tena, 0,64.  
 Víctorio Serrano Torón, 1,28.  
 Miguel Serié Elias, 1,28.  
 Pedro Serié Gimeno, 3,64.  
 Mariano Serié Mercadal, 2,17.  
 José Serié Quílez, 1,75.  
 Pablo Serié Quílez, 2,02.  
 Francisco Serié Tena, 2,29.  
 Manuel Tena Alfachor, 1,96.  
 José Tena Aznar, 18,64.  
 Juan Tena Aznar, 3,75.  
 Falgencio Tena Calvo, 1,85.  
 Tomás Tena Calvo, 2,56.  
 Antonia Tena Pérez, 14,19.  
 Antonio Tena Rincón, 0,65.  
 José Tena Royo, 3,98.  
 Josefa Tena Vídeo, 7,38.  
 Antonio Tena Cundi, 1,52.  
 Domingo Tena Blasco, 13,54.  
 Antonio Tena Casas, 0,86.  
 Ramón Tena Gracia, 7,99.  
 Josefa Tena Vídeo, 10,85.  
 José Tomás Calvo, 5,55.  
 J. José Tomás Rincón, 4,92.  
 Francisco Urieta Alos, 15,03.  
 Miguel Urieta Alos, 2,28.  
 Mariano Urieta Ambroj, 2,34.  
 Manuel Urieta Domingo, 2,84.  
 José Urieta Bernal, 2,17.  
 Ramón Bildao Bernad, 38,14.  
 Mariano Bildao Burillo, 6,69.  
 Francisco Visiedo Serrano, 1,57.  
 Tomás Yago Artigas, 8,17.  
 José Yago Ezquerra, 2,17.  
 Juan Yago Gómez, 1,52.  
 Antonio Yago Gómez, 2,17.  
 Antonio Yago Marín, 2,17.  
 Josefina N. Navarro, 0,65.  
 Guillermo N. Paco, 3,64.  
 Francisco N. Tena, 1,57.  
 Jorge Yus Blasco, 2,56.

En Lécera a 23 de Julio de 1913.—El Recaudador, Tomás Celma.

P—2735

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lécera.  
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1913 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 28 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarce, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Miguel Alós José, 4,88 pesetas.  
 Lázaro Alós María, 2,03.  
 Miguel Alós Minguez, 9,08.  
 Joaquín Ambroj Mercadal, 1,63.  
 Josefa Ambroj, 2,44.  
 Domingo Ambroj Casas, 2,41.  
 Antonio Ambroj Casas, 2,03.  
 Rosa Artigas Aznar, 1,23.  
 Manuel Artigas Jimeno, 2,04.  
 Justo Artigas Paracuellos, 3,67.  
 Pedro Arreyo Pián, 10,18.  
 Pedro Arniña Gómez, 2,03.  
 Herederos de Antonio Azuar Navarro, 2,44 pesetas.  
 Mariano Azuar Azuar, 2,44.  
 Antonio Azuar Soler, 2,04.  
 Herederos de Juan Azuar Mercadal, 2,03.  
 Herederos de Cenovia Azuar Campán, 5,50 pesetas.  
 Joaquín Bernál Alós, 2,45.  
 Manuel Bernad López, 1,53.  
 José Bernad Franco, 4,03.  
 Hilario Bernad Esteban, 3,05.  
 Juan José Bibián Tena, 1,52.  
 Mariano Calvo Minués, 3,05.  
 Josefa Calvo Lshoz, 2,73.  
 Miguel Jimeno Calvo, 4,07.  
 Andrés Calvo Tena, 3,26.  
 Vicente Campán Lidana, 2,44.  
 José Campán Aznar Pérez Ibáñez, 3,05.  
 Herederos de Santiago Casas, 2,04.  
 Miguel Casas Martín, 2,03.  
 Mariano Cossurán Mariáns, 2,02.  
 Antonio Castellote Calvo, 7,12.  
 Herederos de Francisco Castellote, 2,44.  
 Miguel Cuica Montañés, 1,63.  
 Clara Cuica Calvo, 4,68.  
 Herederos de Miguel Cuica Tena, 2,44.  
 Petra Jiménez Pequero, 1,63.  
 José Jimeno Minués, 3,05.  
 Miguel Jimeno Minués, 2,44.  
 Florencio Gómez Andrés, 5,09.  
 Bonifacio Lahoz Calvo, 1,53.  
 Gregorio Lahoz Campaña, 1,63.  
 Joaquín Lahoz Campaña, 1,63.  
 Herederos de Teresa Salbasas, 1,62.  
 José María Tena, 1,63.  
 Herederos de Juana Lorente, 2,03.  
 Herederos de Rita Martínez Elias, 2,03.  
 Lorenzo Minuto Tena, 2,45.  
 Valentina Mercadal, 1,63.  
 J. Domingo Mercadal Ambroj, 2,44.  
 Herederos de José Montañés Diestre, 2,03 pesetas.  
 Herederos de Félix Montañés Vida, 1,63.  
 Herederos de Miguel Montañés Elias, 1,63 pesetas.

Valentina Minuesa Gómez, 5,09.  
 Vinda de Joaquín Orús Aznar, 5,91.  
 Francisco Paesa Cundi, 2,86.  
 Agustín Peña Peña, 1,52.  
 Mariana Pérez Ibáñez, 2,44.  
 Juan Pedrol Segarra, 2,15.  
 J. Antonio Rincón Cuica, 1,63.  
 Joaquín Ruiz Tena, 1,53.  
 Francisco Royo Artigas, 2,03.  
 Herederos de Manuel Sam Miguel, 2,04.  
 Peña Seguer Tena, 3,66.  
 Manuel Seoré Mercadal, 1,64.  
 Josefa Seoré Aznar, 2,44.  
 Herederos de Manuel Seoré Minuesa,  
 2,44 pesetas.  
 Antonio Tena Biblán, 16,54.  
 Joaquín Tena Biblán, 2,44.  
 Baltasar Tena Lago, 2,52.  
 Josefa Tomás Calvo, 1,63.  
 José Tomás Calvo, 8,61.  
 Benito Trentián Pérez, 1,83.  
 Joaquina Vídeo Bernad, 4,47.  
 Herederos de Teresa Harango Calvo, 2,03.  
 Légers, 23 de Julio de 1913.—El Recaudador, Tomás Celma. P—2734.

paria el día 30 de Agosto de 1913, á las diez de la mañana, en el local de la sociedad Siemens & Halske A. G. (Wernerwerk), en Nonnendamm, cerca de Berlín, calle Siemens, 15 y 16.

#### Orden del día.

1.º Lectura de la relación sobre el año económico, del balance y cuenta de las ganancias ó pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1913.

2.º Aprobación, si ha lugar, del balance y de las cuentas de ganancias ó pérdidas liquidadas y descargo de responsabilidades.

3.º Nueva elección del Consejo de Administración.

4.º Diversas.

El depósito de las acciones se hará según el artículo 32 de los Estatutos hasta el 26 de Agosto de 1913, en la Caja de la Siemens & Halske A. G. Wernerwerk en Nonnendamm, cerca de Berlín.

Por el Consejo de Administración: El Secretario, P. Crass.

X—1657

## ANUNCIOS OFICIALES

**Siemens & Halske,**

COMPANÍA ANÓNIMA,  
 ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD.—MADRID

Los señores Accionistas de esta Sociedad son convocados á Junta general ordi-

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneira".—Paseo de San Vicente, núm. 20.